

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°000056

Ciudad Valdivia, Fecha 21.03.2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/452-2018 de JUNAEB, que nombra a doña Karina Silva Fernández como Directora Regional (s) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Los Ríos; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1 - Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que contempla el Programa Becas Indígenas. A su vez, el Programa Becas Indígenas contempla el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, el Programa Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar sus estudios;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N° 7 de fecha 31.01.2019 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189, Glosas N° 01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 353 cupos para la Beca Residencia Indígena, proceso 2019;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

7.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.4. "*Beca Indígena*", los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. "*Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos*", contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, y tienen fijado un límite máximo porcentual respecto del total de cupos de que dispone la región;

8.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual "*Estados de excepción*", se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad

del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Beca Residencia Indígena:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

9.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. *"Instancias, participantes y sus funciones"*, Subtítulo 5.1.5. *"Directores Regionales"*, establece entre sus funciones la siguiente: g. *"Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan."*;

10.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, mediante Resolución Exenta N° 33 de fecha 28 de febrero de 2019 emitida por esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

11.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Residencia Indígena consta en el documento "Acta de Reunión" de fecha 27.02.2018, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

12.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. *"Modelo de asignación"*, Subtítulo 10.2.1. *"Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización"* del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de 130 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;

13.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: RENUÉVESE, la Beca Residencia Indígena a 60 estudiantes de Educación Superior, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	60
		SUB TOTAL	60
	TOTAL GLOBAL		60

ARTÍCULO 2.- RESÉRVESE, un total de 251 cupos para Educación Superior para asignación de la Beca Residencia Indígena, proceso 2019.

ARTÍCULO 3°: TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes a quienes se renueva la Beca Residencia Indígena para el año 2019."

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección

web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



KARINA SILVA FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

KSF/PAB/SMM/smm

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. de Administración y Finanzas
- Depto. Jurídico
- Departamento de Planificación, Estudios y Control de Gestión
- Oficina de Partes

ANEXO 1

RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
		TANIA YESENIA	ACUÑA	REYES
		JONATHAN JACOB	ALBA	LIENLAF
		PEDRO ÁLVARO	ANTILLANCA	ARRIAGADA
		ANGELA BEATRIZ	ANTILLANCA	QUEZADA
		ROXANA DEL CARMEN	ARRIAGADA	NEICUL
		JOSELYN DEL CARMEN	AVILA	NANCUCAN
		ISTUREMA NOELIA	BECERRA	PAINEMÁN
		ANA BARBARA	BUSTAMANTE	PRADINES
		MAYRA LUJÁN	CABRERA	GUERRERO
		MILTON JOSUE	CALFUEQUE	MAILLANCA
		DAVID MAURICIO	CARRASCO	CANIUPÁN
		BRENDA SKARLETT	CATALÁN	PROVOSTE
		LUCÍA CAMILA ROXANA	CHEUQUIÁN	TORRES
		PAULA ANALYA	COLOMA	HUICHAMÁN
		FABIOLA ABIGAIL	CONTRERAS	VÁSQUEZ
		INERME RUTH	CUMILLANCA	VELÁSQUEZ
		AARON ISAÍAS	DELGADO	QUEULO
		HERMES NATÁN	DELGADO	HUANCA
		RAFAEL ENRIQUE	FLORES	SOLIS
		PAOLA ROXANA	GONZALEZ	LEFINAO
		CAMILA ALEXANDRA	GONZÁLEZ	CATALÁN
		ROCÍO IGNACIA	HIDALGO	LEIVA
		AMALIA INÉS	HUAIQUIFILO	VÁSQUEZ
		CLAUDIA ANDREA	HUEICHA	CATRILAF
		KATHERINE MARITZA	HUEQUELEF	QUEZADA
		SEBASTIAN EDUARDO	HUEQUELEF	LOPEZ
		CARLOS FABIÁN	HUICHIMAN	NAVARRETE
		CLAUDIA ALEJANDRA	LLANCAPAN	LLANCAPI
		ROBERTO CARLOS	LLANCAPICHÚN	VALENZUELA
		MARCO ANTONIO	LLINQUIMAN	LLANCAPÁN
		MARIBEL ANDREA	LONCOMILLA	PINEDA
		CAMILA JAVIERA	MALDONADO	ALIKUINTUE
		SCARLETTE BELÉN	MARIPÁN	MORA
		MARIANA IVÓN	MERA	CURILLANCA
		MARCOS IVÁN	MILLAGUIR	JARAMILLO
		EMANUEL IVÁN	MILLAHUAL	PRAIHUÁN
		ANA FRANCISCA	MILLAO	MARTEL
		WILFREDO SEBASTIÁN	MONSALVES	CALFIL
		CLAUDIA ANDREA	NEIHUAL	RAIN
		JUAN ANDRÉS	NEIPÁN	MARTÍNEZ
		MAGDIEL SALVADOR	OLIVÁREZ	DEUMACÁN
		BARBARA MARION	PACHECO	SEGUEL
		MARCELO DAVID	PAILLÁN	PÉREZ
		CAROLINA ANDREA	QUIJADA	LEAL
		KATHERINE NATALIA	RAIN	PINCHUMILLA
		LORENA ALEJANDRA	REINAHUEL	HUIRIMAN
		SCARLETT ARACELLI	REYES	JARAMILLO

		EVA BELÉN	RÍOS	REYES
		MATÍAS IGNACIO	ROMERO	MANQUI
		RAMÓN UMBERTO	SANDOVAL	BAEZA
		PAULINA YENIFFER	SANTIBÁÑEZ	ANTILLANCA
		PAULA JAVIERA	SILVA	MARTÍNEZ
		ORIANA ELENA	SOTO	MANQUI
		YARI NOEMÍ	STICRATT	HUENCHO
		JUAN OCTAVIO	TORRES	ANTIMILLA
		DIEGO ARIEL	ULLOA	CURINAO
		YASNA ELISA	VALENZUELA	VILCHES
		ROCÍO ESTER	VALENZUELA	VILCHES
		YASMÍN ARACELLY	VIDAL	MÁRQUEZ
		BÁRBARA ESTEFANÍA	VIDAL	LAZO